

Nº 159 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

12 JUN 2019

VISTO: Memorándum N° 229-2019/HAPCSRII-2-430020171 de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que" la designación** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".



Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo..."

Que, en atención a lo solicitado y en virtud a las normas vigentes respectivas, es conveniente Dar Término, a partir del 10 de Junio del 2019, la acción administrativa de personal realizada mediante Resolución Directoral N° 076-2019/GRP-HAPCSRII-2-UGRH, de fecha 05 de Abril del 2019.



Que, esta Dirección atendiendo la importancia de las funciones administrativas que se desarrollan en la Dirección y considerando pertinente y de urgencia la Designación del recurso humano que se hará, responsable de las funciones de **Sub Director**, se designa al médico: **RAÚL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, Servidor Nombrado — Destacado del E.S. I-2 Letira de la Dirección Regional de Salud - Piura; en el cargo de Medico I Nivel 1 con CMP N° 43385, en la especialidad de Nefrología con RNE N° 32545.

Estando a lo informado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura, y con el Visto Bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Escalafón, Oficina de Administración; y Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02.09.92, que aprueba el "Manual Normativo de Personal" N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.



De conformidad a lo dispuesto por Ley № 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley № 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo № 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico: EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.



N° 159 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

12 JUN 2019



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar Término, a partir del 10 de Junio del 2019, a las funciones de Sub Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, a Don: Edwin Valdemar Chinguel Pasache, acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 076 – 2019/GRP–HAPCSR II-2 –UGRH, de fecha 05 de Abril del 2019, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar; a partir del 10 de Junio del 2019, las funciones de Sub Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406, en el cargo considerado de Confianza, a Don: RAÚL JUNIOR GONZALES NAVARRO; Servidor Nombrado - Destacado del E.S. I-2 Letira de la Dirección Regional de Salud - Piura; en el cargo de Medico I Nivel 1 con CMP N° 43385, de especialidad en Nefrología con RNE N° 32545.

Artículo 3.- Hágase de conocimiento a los interesados; Gobierno Regional de Piura; a la Dirección Regional de Salud Piura; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Registrese y comuniquese



EVCHP/YAS









Nº 159 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

12 JUN 2019

VISTO: Memorándum № 229-2019/HAPCSRII-2-430020171 de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que" la designación** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".



Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo..."

Que, en atención a lo solicitado y en virtud a las normas vigentes respectivas, es conveniente Dar Término, a partir del 10 de Junio del 2019, la acción administrativa de personal realizada mediante Resolución Directoral N° 076-2019/GRP-HAPCSRII-2-UGRH, de fecha 05 de Abril del 2019.



Que, esta Dirección atendiendo la importancia de las funciones administrativas que se desarrollan en la Dirección y considerando pertinente y de urgencia la Designación del recurso humano que se hará, responsable de las funciones de **Sub Director**, se designa al médico: **RAÚL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, Servidor Nombrado — Destacado del E.S. I-2 Letira de la Dirección Regional de Salud - Piura; en el cargo de Medico I Nivel 1 con CMP N° 43385, en la especialidad de Nefrología con RNE N° 32545.

Estando a lo informado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura, y con el Visto Bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Escalafón, Oficina de Administración; y Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02.09.92, que aprueba el "Manual Normativo de Personal" N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.



De conformidad a lo dispuesto por Ley № 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley № 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo № 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Area de Personal Legajos y Escalafon

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico: EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.